



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2022-MDCA

Cerro Azul, 24 de diciembre del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de diciembre del 2022; el Informe N° 106-2022-OGPPM-MDCA de fecha 21 de diciembre de 2022; el Informe Legal N° 0192-2022-OGAJ/MDCA de fecha 21 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, de conformidad con el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, se establece el procedimiento de aprobación del presupuesto institucional de apertura, detallándose lo siguiente:

"31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley del Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

(...)

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal.

31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público...";



Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, regulando en el numeral 1.2 del artículo 1°, los créditos presupuestarios correspondientes al Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y Genéricas de Gasto, en el caso de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, como sigue:

LEY N° 31638 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023						FPGR40C2
DISTRIBUCION DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO						PAGINA : 1336
POR GOBIERNOS LOCALES Y GENERICAS DEL GASTO						ANEXO : 7
(EN SOLES)						
DEPARTAMENTO PROVINCIA PUERTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
LIMA	396 135 000	1 786 131 267		29 350 045	3 616 379 652	5 822 395 972
CAÑETE	5 137 959	39 638 281			181 515 590	225 691 940
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL						
	54 555	1 837 687			13 147 983	12 036 225
5 GASTOS CORRIENTES						
	47 702	1 837 687			5 822 363	7 709 252
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		229 565			2 195 486	2 425 051
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	47 702	32 804			34 177	114 683
3 BIENES Y SERVICIOS		935 213			3 294 200	4 229 413
5 OTROS GASTOS		632 307			308 100	940 407
6 GASTOS DE CAPITAL						
	2 853				4 324 120	4 326 973
8 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2 853				4 324 120	4 326 973

Que, acorde a los párrafos precedentes, contando con la aprobación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a través del Concejo Municipal, tiene expedito el deber de aprobar con Acuerdo de Concejo el Presupuesto Institucional de Apertura, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal;

Que, por medio del Informe N° 106-2022-OGPPM-MDCA de fecha 21 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – C.P.C. Jhonattan Manrique Chuquispuma, remite información del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Ejercicio Fiscal 2023 que asciende hasta por la suma de S/ 12' 036,225.00 (Doce Millones Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 soles), considerándose lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE	EN NUEVOS SOLES	RUBROS
1. Recursos Ordinarios		50 555.00	00. Recursos Ordinarios
2. Recursos Directamente Recaudados		1'837 687.00	09. Recursos Directamente Recaudados
			07 Fondo de Compensación Municipal
			08 Impuestos Municipales
5. Recursos Determinados		10'147,983.00	18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
TOTAL DE INGRESOS		S/ 12'036,225.00	S/ 12'036,225.00



GENÉRICA DE GASTOS	PRESUPUESTO DE GASTOS					TOTAL
	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONCOMUN	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,003,529.00	1,191,957.00	239,666.00		2,435,151.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	47,702.00		34,477.00	32,804.00		114,883.00
2.3 Bienes y Servicios		158,430.00	2,949,189.00	935,218.00	186,581.00	4,229,418.00
2.5 Otros gastos			300,000.00	630,000.00		930,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2,853.00	774,640.00			3,549,480.00	4,326,973.00
TOTAL DE GASTOS	50,555.00	1,936,599.00	4,475,323.00	1,837,687.00	3,736,061.00	12,036,225.00

“...previsión de Gastos, la Programación y Formulación del Gasto, se ha elaborado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01...”

*Fuente: fundamento 2 del Informe N° 106-2022-OGPPM-MDCA

DISTRIBUCIÓN DE FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
GENÉRICA	P.I.A. 2023	%
GASTO CORRIENTE	1'161,959.00	60%
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1'003,529.00	52%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	158,430.00	8%
GASTOS DE INVERSIÓN	774,640.00	40%
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	774,640.00	40%
TOTAL	1'936,599.00	100%

La propuesta es de 60% gastos corrientes y 40% gastos de inversión, acorde al Decreto Legislativo 776, en su artículo 89°, la distribución del FONCOMUN lo determina el Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades.

DISTRIBUCIÓN DE CANON, SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
GENÉRICA	P.I.A. 2023	%
GASTO CORRIENTE	186,581.00	20%
2.3 BIENES Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO)	186,581.00	20%
GASTOS DE INVERSIÓN	3'549,480.00	80%
2.6 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	46,645.00	5%
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3'502,835.00	75%
TOTAL	3'736,061.00	100%

La distribución se ha dado en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley de Canon N° 27506 y según la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público 2023, Ley N° 31638.

Que, en ese contexto el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, **DA CONFORMIDAD TÉCNICA A LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PIA 2023**, adjuntando el informe de exposición de motivos del presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos, y resumen analítico de gastos, generados por el módulo SIAF – Sistema Integrado de Administración Financiera;



Que, mediante Informe Legal N° 0192-2022-OGAJ/MDCA de fecha 21 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha considerado su presupuesto de ingresos 2023, según como se desprende de lo aprobado en cuanto a Gastos Públicos, siendo así, el monto a aprobarse en el PIA – 2023 es acorde al Anexo 7 de la Ley N° 31638, siendo hasta por la suma de 12' 036, 225.00 (Doce Millones Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 soles); resultando procedente su aprobación por el pleno del Concejo Municipal. Asimismo, la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 que es materia de análisis, además de considerar el presupuesto de ingresos y gastos – 2023 y distribución del fondo de canon y sobrecanon regalías renta de aduanas y participaciones, incluye: i) las fuentes de financiamiento, ii) la estructura funcional y programática, por categoría presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, programa y subprograma funcional, y iii) porcentajes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 60% y 40%, gastos corrientes y de inversión, respectivamente;

Que, en sesión Extraordinaria de concejo de fecha 24 de diciembre del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación respecto al aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2023 y distribución del FONCOMUN – de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul por la suma de 12' 036, 225.00 (Doce Millones Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 soles); de acuerdo a la conformidad técnica dada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la conformidad legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura se estiman por las Fuentes de Financiamiento siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES	RUBROS	EN NUEVOS SOLES
1. Recursos Ordinarios	50,555.00	00. Recursos Ordinarios	50,555.00
2. Recursos Directamente Recaudados	1'837,687.00	09. Recursos Directamente Recaudados	1'837,687.00
5. Recursos Determinados	10'147,983.00	07. Fondo de Compensación Municipal	1'936,599.00
		08. Impuestos Municipales	4'475,323.00
		18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	3'736,061.00
TOTAL DE INGRESOS	S/ 12'036,225.00		S/ 12'036,225.00

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul correspondiente al Año Fiscal 2023, por categoría presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, programa y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



subprograma funcional. Asimismo, los porcentajes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para el PIA – 2023 en 60% y 40% gastos corrientes y de inversión, respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presentar copia del Presupuesto Institucional de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público; bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes; el cumplimiento del acto resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a la Secretaría General, publique el acuerdo de concejo de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como su notificación a las áreas involucradas, y a la Oficina de Informática su publicación en el portal institucional de la Entidad y Portal Web del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2022-MDCA

Cerro Azul, 24 de diciembre del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de diciembre del 2022; el Informe N° 106-2022-OGPPM-MDCA de fecha 21 de diciembre de 2022; el Informe Legal N° 0192-2022-OGAJ/MDC de fecha 21 de diciembre del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, de conformidad con el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, se establece el procedimiento de aprobación del presupuesto institucional de apertura, detallándose lo siguiente:

"31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley del Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

(...)

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a mas tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público...";

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, regulando en el numeral 1.2 del artículo 1°, los créditos presupuestarios correspondientes al Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y Genéricas de Gasto, en el caso de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, como sigue:

LEY N° 31638 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023						FPGR40C2
DISTRIBUCION DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO						PAGINA : 1336
POR GOBIERNOS LOCALES Y GENERICAS DEL GASTO						ANEXO : 7
(EN SOLES)						
DEPARTAMENTO PROVINCIA PLIEGO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS ORDINARIOS RECIBIDOS	RECURSOS POR OPERACIONES FINANCIERAS DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
LIMA	595 325 008	1 788 371 267		29 350 045	3 616 379 852	5 827 595 972
CAÑETE	5 127 956	39 188 341			181 515 540	2,95 631 940
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL						
	50 535	1 837 687			10 147 953	12 036 225
5 GASTOS CORRIENTES	47 702	1 837 687			5 822 863	7 709 252
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		239 665			2 195 406	2 435 151
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	47 702	32 804			34 177	114 623
3 BIENES Y SERVICIOS		935 216			3 284 200	4 229 416
5 OTROS GASTOS		630 000			330 000	960 000
6 GASTOS DE CAPITAL	2 833				4 324 120	4 326 953
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2 833				4 324 120	4 326 953

Que, acorde a los párrafos precedentes, contando con la aprobación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a través del Concejo Municipal, tiene expedito el deber de aprobar con Acuerdo de Concejo el Presupuesto Institucional de Apertura, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal;

Que, por medio del Informe N° 106-2022-OGPPM-MDCA de fecha 21 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – C.P.C. Jhonattan Manrique Chuquisuma, remite información del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Ejercicio Fiscal 2023 que asciende hasta por la suma de S/ 12' 036,225.00 (Doce Millones Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 soles), considerándose lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023			
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE EN NUEVOS SOLES	RUBROS	EN NUEVOS SOLES
1. Recursos Ordinarios	50,555.00	09. Recursos Ordinarios	50,555.00
2. Recursos Directamente Recaudados	1'837,687.00	09. Recursos Directamente Recaudados	1'837,687.00
5. Recursos Determinados	10'147,983.00	07. Fondo de Compensación Municipal	1'936,599.00
		08. Impuestos Municipales	4'475,323.00
		18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	3'736,061.00
TOTAL DE INGRESOS	S/ 12' 036,225.00		S/ 12' 036,225.00

PRESUPUESTO DE GASTOS					
GÉNERICA DE GASTOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				
	00. RECURSOS ORDINARIOS	07. FONCOMUN	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18. CANON Y SOBRECANON
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,003,529.00	1,191,357.00	239,665.00	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	47,762.00		34,177.00	32,804.00	
2.3 Bienes y Servicios		158,430.00	2,949,189.00	935,215.00	186,591.00
2.5 Otros gastos			300,000.00	630,000.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2,853.00	774,640.00			3,549,450.00
TOTAL DE GASTOS	50,555.00	1,836,599.00	4,475,323.00	1,837,687.00	3,736,061.00

*...previsión de Gastos, la Programación y Formulación del Gasto, se ha elaborado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01...

*Fuente: fundamento 2 del Informe N° 106-2022-OGPPM-MDCA

DISTRIBUCIÓN DE FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
GÉNERICA	P.I.A. 2023	%
GASTO CORRIENTE	1'161,969.00	60%
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1'003,529.00	52%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	158,430.00	8%
GASTOS DE INVERSIÓN	774,640.00	40%
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	774,640.00	40%
TOTAL	1'936,599.00	100%

La propuesta es de 60% gastos corrientes y 40% gastos de inversión, acorde al Decreto Legislativo 776, en su artículo 89°, la distribución del FONCOMUN lo determina el Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades.

DISTRIBUCIÓN DE CANON, SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
GÉNERICA	P.I.A. 2023	%
GASTO CORRIENTE	186,581.00	20%
2.3 BIENES Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO)	186,581.00	20%
GASTOS DE INVERSIÓN	3'549,480.00	80%
2.5 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	46,645.00	5%
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3'502,835.00	75%
TOTAL	3'736,061.00	100%

La distribución se ha dado en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley de Canon N° 27506 y según la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público 2023, Ley N° 31638.

Que, en ese contexto el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, DA CONFORMIDAD TÉCNICA A LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PIA 2023, adjuntando el informe de exposición de motivos del presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos, y resumen analítico de gastos, generados por el módulo SIAF – Sistema Integrado de Administración Financiera;

Que, mediante Informe Legal N° 0192-2022-OGA/JMDCA de fecha 21 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha considerado su presupuesto de ingresos 2023, según como se desprende de lo aprobado en cuanto a

Gastos Públicos, siendo así, el monto a aprobarse en el PIA – 2023 es acorde al Anexo 7 de la Ley N° 31638, siendo hasta por la suma de 12' 036, 225.00 (Doce Millones Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 soles); resultando procedente su aprobación por el pleno del Concejo Municipal. Asimismo, la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 que es materia de análisis, además de considerar el presupuesto de ingresos y gastos – 2023 y distribución del fondo de canon y sobrecanon regalías renta de aduanas y participaciones, incluye: i) las fuentes de financiamiento, ii) la estructura funcional y programática, por categoría presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, programa y subprograma funcional, y iii) porcentajes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 60% y 40%, gastos corrientes y de inversión, respectivamente;

Que, en sesión Extraordinaria de concejo de fecha 24 de diciembre del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación respecto al aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2023 y distribución del FONCOMUN – de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul por la suma de 12' 036, 225.00 (Doce Millones Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 soles); de acuerdo a la conformidad técnica dada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la conformidad legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura se estiman por las Fuentes de Financiamiento siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023			
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE EN NUEVOS SOLES	RUBROS	EN NUEVOS SOLES
1. Recursos Ordinarios	50,555.00	09. Recursos Ordinarios	50,555.00
2. Recursos Directamente Recaudados	1'837,687.00	09. Recursos Directamente Recaudados	1'837,687.00
5. Recursos Determinados	10'147,983.00	07. Fondo de Compensación Municipal	1'936,599.00
		08. Impuestos Municipales	4'475,323.00
		18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	3'736,061.00
TOTAL DE INGRESOS	S/ 12' 036,225.00		S/ 12' 036,225.00

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul correspondiente al Año Fiscal 2023, por categoría presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, programa y subprograma funcional. Asimismo, los porcentajes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para el PIA – 2023 en 60% y 40% gastos corrientes y de inversión, respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presentar copia del Presupuesto Institucional de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes; el cumplimiento del acto resolutorio, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a la Secretaría General, publique el acuerdo de concejo de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como su notificación a las áreas involucradas, y a la Oficina de Informática su publicación en el portal institucional de la Entidad y Portal Web del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Terencia Córdova de Salazar
Alcaldesa